



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 26 de enero del 2021

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 003-2021, de fecha 27 de enero del 2021, el punto de agenda: “Tratamiento de la propuesta de modificación del Presupuesto Institucional para Implementación de FONCOR en el año fiscal 2021, expuesto con el Oficio N° 025-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 14°, señala que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones; y en su Artículo 15°, inciso k., señala que el Consejo Regional tiene la atribución de: “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”; y en su Artículo 39° señala que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 53° inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, la Ley N° 31069, “Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR)”, en su Tercera Disposición Complementaria Final, establece lo siguiente: “Dispónese que, en el año fiscal 2021, los gobiernos regionales



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

modifican su presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021, por los montos del concepto del Fondo de Compensación Regional (Foncor) que en la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023 les fueron informados por la Dirección General de Presupuesto Público, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Dicha modificación se efectúa mediante acuerdo de consejo regional, en el cual se reduce el presupuesto institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al Foncor en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se incrementa dicho presupuesto institucional por los mismos montos, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El referido acuerdo se emite hasta el 29 de enero de 2021, y una copia del mismo se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 30 de diciembre del 2020, se aprobó por unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2021 del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de S/. **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**;

Que, con el Oficio N° 025-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de enero del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites solicitó al Consejo Regional de Tumbes se modifique el Presupuesto Institucional para implementar de FONCOR en el año fiscal 2021;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2021 del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 30 de diciembre del 2020, para incorporar el presupuesto de (FONCOR) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, ascendente al monto de S/. 503,240.00 soles, en aplicación a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31069, Ley que Fortalece los Ingresos y las Inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	928804
EXP.	797806